

MUTUAL FEDERADA

"25 de Junio"

ROSARIO

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Ejercicio 2012/2013

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley n° 20.321 y artículo 29 del Estatuto, convócase a los asociados con derecho a participar a la Asamblea Anual Ordinaria que celebrará la MUTUAL FEDERADA "25 DE JUNIO" Sociedad de Protección Recíproca, el día 19 de septiembre de 2013 a las 14,30 Hs. a realizarse en su Sede Central de calle Moreno N° 1222/28 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de dos asociados para que junto con el Presidente y Secretario suscriban el acta de esta Asamblea.
- 2) Constitución de la Junta Electoral conforme el art. 41 del Estatuto y realización del informe correspondiente.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Gastos Recursos, Inventario e Informe de la Junta Fiscalizadora referido al 50° ejercicio anual cerrado el 30 de junio de 2013. Destino final del excedente del ejercicio.
- 4) Consideración de la gestión del Consejo Directivo durante el Ejercicio.
- 5) Aprobación de los valores de las cuotas sociales.
- 6) Consideración de las modificaciones al Reglamento de Servicios Médico-Asistenciales y creación de nuevos planes de salud.
- 7) Vigencia de las declaraciones juradas de salud suscriptas por postulantes con preexistencias.
- 8) Tratamiento de la apelación hecha por la ex asociada, Sra. María Lorena Videla, ante las sanciones adoptadas por el Consejo Directivo.
- 9) Tratamiento de la apelación hecha por la ex asociada, Sra. Julieta Silvana Tumini, ante las sanciones adoptadas por el Consejo Directivo.
- 10) Tratamiento de la apelación hecha por el ex asociado, Sr. Ernesto José Pistilli, ante las sanciones adoptadas por el Consejo Directivo.
- 11) Tratamiento de la apelación hecha por el ex asociado, Sr. Leonardo Guillermo Maza, ante las sanciones adoptadas por el Consejo Directivo.
- 12) Tratamiento de la apelación hecha por la ex asociada, Sra. Mónica Patricia García, ante las sanciones adoptadas por el Consejo Directivo.
- 13) Consideración prevista en el Art. 24 inc. c de la Ley Orgánica para las Asociaciones Mutuales N° 20.321 y del Art. 29 inc. c del Estatuto, referida a la aprobación y/o ratificación de la retribución fijada a los miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.
- 14) Renovación parcial del Consejo Directivo y Renovación total de la Junta Fiscalizadora de la siguiente forma: a) Elección de tres miembros titulares por el término de tres años para el Consejo Directivo por finalización de mandato de los señores: Claudio Rubén Bosio, Alberto Adolfo García y Juan Antonio Pivetta. b) Elección de cuatro miembros suplentes para el Consejo Directivo por el término de un año, por finalización de mandato de los señores: Luciano Damián Malpassi, Juan Manuel Rossi, David Andrés Castellano y Angel Juan Vanni. c) Elección de tres miembros titulares de Junta Fiscalizadora por el término de un año por finalización de mandato de los señores: Horacio Rubén Franzoni, Marcelo Domingo Piatti y Vilma Paulina Pretini y de tres miembros suplentes de Junta Fiscalizadora por el término de un año, por finalización de mandato de los señores: Fabricio Hernán Cervigni, Dardo Elisei y Paola Alejandra Bucelli Moreno.

JUAN A. PIVETTA

Presidente

LEONARDO GIACOMOZZI

Secretario

Se transcriben los artículos pertinentes del Estatuto de la Mutual Federada 25 de Junio SPR e información para los asociados:

a) Del Estatuto:

Artículo 32°) Para participar en las asambleas y actos eleccionarios es condición indispensable: a) ser socio activo; b) presentar el carnet social; c) estar al día con Tesorería; d) no hallarse purgando sanciones disciplinarias; e) tener 6 meses de antigüedad como socio.-

Artículo 35°) El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Organo Directivo y de Fiscalización.- Las resoluciones de la Asamblea se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los socios presentes, salvo casos de renovaciones de mandato contemplados en el art.170 o en los que el presente Estatuto Social fije una mayoría superior.- Ninguna Asamblea de asociados sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.-

b) Información para asociados:

Comunicamos a nuestros asociados que a partir de la inclusión, por intermedio del decreto no 1991/2011, de las mutuales en el artículo 1° de la ley 26.682, regulatoria de la medicina prepaga, y habiendo solicitado nuestra mutual su inscripción en el Registro Nacional de Entidades de Medicina Prepaga, los directores, los integrantes de junta fiscalizadora y gerentes actuales de nuestra entidad, y como consecuencia los que en el futuro se postulen para desempeñarse como tales, deben cumplir con las condiciones que establece el artículo 3° de la ley 26.682 y su reglamentación dispuesta por el artículo 3° del decreto n° 1993/2011, que seguidamente se transcribe. Artículo 3° ley 26.682: "No podrán desempeñarse como titulares, fundadores, directores, administradores, miembros de los consejos de vigilancia, síndicos o gerentes de las entidades comprendidas en esta ley: 1) Los afectados por las inhabilidades e incompatibilidades establecidas por el artículo 264 de la ley 19.550. 2) Inhabilitados judicialmente para ejercer cargos públicos. 3) Quienes por sentencia firme hubieran sido declarados responsables de irregularidades en el gobierno o administración de los sujetos comprendidos en el artículo ID de la ley 26.682.

Artículo 3° del Decreto no 1993/2011: "Las personas designadas como titulares, fundadores, directores, administradores, miembros de los consejos de vigilancia, síndicos, liquidadores o gerentes de las entidades de la ley n° 26.682, previamente deberán suministrar a la Superintendencia de Servicios de Salud la siguiente documentación:

a.- Certificado emitido por la Inspección General de Justicia que acredite no encontrarse comprendido por las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la ley n° 19.550 y sus modificatorias de Sociedades Comerciales.

b.- Certificación de antecedentes emitida por el Registro de Juicios Universales.

c.- Acreditación del domicilio real expedido por la policía de la jurisdicción de residencia.

d.- Certificado de inhibición general de bienes expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble con jurisdicción en el domicilio del interesado.

e.- Certificado de antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia.

\$ 270 205743 Ago. 9 Ago. 12

UNION PROVINCIAL

ASOCIACION MUTUAL

ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Para el día 14 de Septiembre de 2013- 10 hs. En el domicilio de la calle Entre Ríos 729- 4to piso oficina 2 de Rosario, provincia de

Santa Fe.

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario.-
- 2) Consideración del Contrato de Colaboración para el otorgamiento de Prestamos Personales/Ayudas Económicas, con la empresa Grupo Unión S.A..-
- 3) Consideración del Contrato de Colaboración para el otorgamiento de Prestamos Personales/Ayudas Económicas con Mutual de Jubilados, Retirados y Pensionados Provinciales.-
- 4) Consideración y aprobación del Reglamento de Turismo
- 5) Consideración y aprobación del Reglamento del Servicio de Proveeduría.
- 6) Ratificación del Contrato celebrado en fecha 30 de Junio del 2009 entre Unión Provincial Asociación Mutual y Mutual de Jubilados Retirados y Pensionados Provincial y de las actividades realizadas en el marco del mismo.-
- 7) Ratificación del Contrato celebrado en fecha 12 de Noviembre del 2010 entre Unión Provincial Asociación Mutual y Grupo Unión S.A. y de las actividades realizadas en el marco del mismo. -

Nota. Art. 35 El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar validamente treinta minutos después con los socios presentes, salvo los casos de revocaciones de mandatos contemplados en el Art. 17° en los que en el presente estatuto social fije una mayoría superior. Ninguna Asamblea de asociados sea cual fuere el numero de presentes podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

Rosario, 05 de Agosto de 2013

\$ 70 205740 Ago. 9

DON CARLO PROPIEDADES S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

(1ª. y 2ª. Convocatoria)

Se convoca a los accionistas de Don Carlo Propiedades S.A. a asamblea general ordinaria a celebrarse el 28 de agosto de 2013 a la hora 10 en primera convocatoria y a la hora 11 en segunda convocatoria, en la sede social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de firmantes del acta de asamblea.
- 2) Razones que motivaron la demora en la convocatoria de la asamblea
- 3) Consideración de los estados contables correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de octubre de 2010, el 31 de octubre de 2011 y el 31 de octubre de 2012
- 4) Consideración de la gestión del directorio y de su remuneración
- 5) Determinación del número de directores y designación de los mismos

NIDIA MARIA BELLINI

Presidente

Se recuerda a los señores accionistas que según lo dispuesto en la ley deberán comunicar su asistencia hasta el día 22 de agosto de 2013

**ASOCIACION MUTUAL DEL
PERSONAL JERARQUICO Y PROFESIONAL DE LA
SECRETARIA DE ESTADO
DE COMUNICACIONES**

FIRMAT

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones Estatutarias y de Ley 20.321, el Organismo Directivo de la ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL JERARQUICO Y PROFESIONAL DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE COMUNICACIONES convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de septiembre de 2013, a las 17:00 horas, en el Hotel Posta de Juárez sito en Sarmiento 1111 de la Ciudad de Firmat; provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos (2) Socios para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo Directivo.
- 2) Lectura y consideración del Acta de Asamblea Anterior.
- 3) Lectura y consideración de la siguiente documentación: a) Memoria e Informe del Organo Directivo correspondiente al periodo cerrado el 30 de junio de 2013; b) Balance General y Cuentas de Gastos y Recursos correspondientes al periodo cerrado el 30 de junio de 2013;
- c) Informe del Organo Fiscalizador correspondiente al mismo periodo indicado en los puntos anteriores.
- 4) Consideración retribución fijada al Sr. Presidente por el Consejo Directivo conforme Art. 29° Inc. c.
- 5) Consideración nuevo monto de cuotas sociales fijadas por el Consejo Directivo conforme Art. 19° Inc. 1.

Para participar en las Asambleas y Actos Eleccionarios es condición indispensable cumplimentar las condiciones enumeradas en el Art.32 del Estatuto de la Institución.

Artículo 35°: El quórum para cualquier tipo Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Organo Directivo y el Organo de Fiscalización. Las resoluciones de la Asamblea se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los Socios presentes. Salvo los casos de renovaciones de mandato contemplados en el artículo 17° o en los que el presente Estatuto Social fije una mayoría superior. Ninguna Asamblea de Asociados, sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.-

DARDO EDEL AGUIRRE

Presidente

JUAN CARLOS PERALTA

Secretario

CAMARA DE SUPERMERCADOS Y AUTOSERVICIOS DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo determinado en el artículo 29° del Estatuto de la Cámara de Supermercados y Autoservicios de Rosario, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 20 de Agosto de 2013 , a las 19 horas, en la sede de la Entidad, calle Urquiza 3434, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Ratificación de la presente Convocatoria.
- 2) Designación de dos socios para que firmen el Acta de Asamblea.-
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe del Síndico del Ejercicio Social Administrativo y Gremial Empresario al 31 de Enero de 2013.-
- 4) Elección de Autoridades: Presidente, Vicepresidente 1°, Vicepresidente 2°, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, Cinco Vocales Titulares, Cuatro Vocales Suplentes, Un Síndico Titular y Un Síndico Suplente, todos por terminación de mandato.-

Rosario; Agosto de 2013.

JOSE ROCCUZZO

Presidente

CARLOS RAGUSA

Secretario

Art. 33°: Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de Estatutos y de disolución de la Asociación, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la señalada para la convocatoria, si antes no se hubiere reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.-

Art. 34°: Las resoluciones se tomarán por mayoría de la mitad más uno de los votos presentes.- Ningún socio podrá tener más de un voto.-

\$ 33 205416 Ago. 9
